



## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/2878/2022/II

**SUJETO OBLIGADO:** Secretaría de Finanzas y Planeación

**COMISIONADO PONENTE:** David Agustín Jiménez Rojas

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** María Antonia Villalba Velasco

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a nueve de agosto de dos mil veintidós.

**RESOLUCIÓN** que **confirma** la respuesta del sujeto obligado Secretaría de Finanzas y Planeación a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio **300540200014822**.

### ÍNDICE

<b>ANTECEDENTES</b> .....	1
<b>CONSIDERANDOS</b> .....	2
PRIMERO. Competencia. ....	2
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo .....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	13
<b>PUNTOS RESOLUTIVOS</b> .....	13

### ANTECEDENTES

**1. Solicitud de acceso a la información pública.** El seis de mayo de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurrente presentó una solicitud de información a la Secretaría de Finanzas y Planeación, en la que requirió los dictámenes de suficiencia presupuestal con anexo que se le han proporcionado a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz en el último trimestre del dos mil veintiuno y los que van del ejercicio presupuestal dos mil veintidós.

**2. Respuesta a la solicitud de información.** El diecisiete de mayo de dos mil veintidós, el sujeto obligado mediante oficio **UT/0468/2022 y SSE/0775/2022**, signados por la Titular de la Unidad de Transparencia y la Titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de los cuales otorgaron respuesta a la solicitud de información.

**3. Interposición del recurso de revisión.** El veintisiete de mayo de dos mil veintidós, la persona recurrente promovió recurso de revisión señalando que, si bien el sujeto obligado respondió su petición, dicha respuesta no corresponde a lo peticionado.

**4. Turno del recurso de revisión.** En igual fecha, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.

**5. Admisión del recurso de revisión.** El tres de junio de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**6. Comparecencia del sujeto obligado.** El catorce y quince de junio de dos mil veintidós, compareció el sujeto obligado al presente recurso de revisión mediante el oficio **UT/0599/05/2022 y SSE/0988/2022**, signados por el Titular de la Unidad de Transparencia y la Subsecretaria de Egresos del sujeto obligado, documentos a través del cual modifican la respuesta primigenia otorgada a la solicitud de información materia del presente recurso y adjunta diversos anexos, con los cuales pretenden colmar el derecho de acceso a la información del recurrente.

**7. Acuerdo y vista a la parte recurrente.** Por acuerdo de quince de junio de dos mil veintidós, se tuvo por recibida la documentación aportada en la comparecencia del sujeto obligado y por agregadas las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se ordenó digitalizar la respuesta, para que la parte recurrente manifestara lo que a su derecho conviniera.

**8. Ampliación del plazo para resolver.** Por acuerdo de veinte de junio de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto y emitir la resolución del presente recurso de revisión.

**9. Cierre de instrucción.** El quince de julio de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV,



apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte recurrente solicitó al sujeto obligado se le otorgaran los dictámenes de suficiencia presupuestal con anexo que se le han proporcionado a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz en el último trimestre del dos mil veintiuno y los que van del ejercicio presupuestal dos mil veintidós.

▪ **Planteamiento del caso.**

Del análisis a las constancias que obran en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de las constancias de autos se advierte que el sujeto obligado presento una respuesta mediante oficio **UT/0468/2022 y SSE/0775/2022**, signados por la Titular de la Unidad de Transparencia y la Titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de los cuales otorgaron respuesta a la solicitud de información, mismas que para mejor proveer, a continuación se reproducen:



SUBSEEGRESOS  
Subsecretaría de Egresos

Oficio No. SSE/ 0775 /2022.  
Asunto: Atención al oficio No. UT/0430/2022.  
Xalapa-Enríquez, Ver., a 11 de mayo de 2022.  
Página 1/3

**MTRO. JESÚS MIGUEL GÓMEZ RUIZ**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 14 fracción IX y 19 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 12 fracción IV, 19 fracciones IV, XXI, y XXVI, y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en respuesta a su oficio número UT/0430/2022 en el que solicita respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 300540200014822, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el cual solicita lo siguiente:

"Dictámenes de Suficiencia Presupuestal con anexo que se le han proporcionado a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz en el último trimestre del 2021 y los que van del ejercicio presupuestal 2022". (Sic)

Al respecto, le remito copia de los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal y los oficios de solicitud de la Dependencia Ejecutora:

OFICIOS DE SOLICITUD	DICTÁMENES DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
SA/7CS/3936/2021 y SA/7CS/3937/2021	SSE/D-2971/2021	\$16,666.00	Participaciones Federales
SA/7CS/4390/2021 y SA/7CS/4391/2021	SSE/D-3430/2021	\$33,340.00	Participaciones Federales
SA/7CS/3500/2021 y SA/7CS/3501/2021	SSE/D-2674/2021	\$16,666.00	Participaciones Federales
SA/7CS/3657/2021	SSE/D-2691/2021	\$64,453.15	Recursos Propios
SA/7CS/3920/2021	SSE/D-2972/2021	\$56,182.04	Recursos Propios
SA/7CS/4089/2021	SSE/D-3093/2021	\$281,431.72	Recursos Propios
SA/7CS/4136/2021	SSE/D-3070/2021	\$29,910.80	Recursos Propios
SA/7CS/4399/2021	SSE/D-3445/2021	\$27,498.57	Recursos Propios
SA/7CS/4400/2021	SSE/D-3431/2021	\$39,500.00	Recursos Propios
SA/7CS/4139/2021	SSE/D-3148/2021	\$650,000.00	Recursos Propios
SA/7CS/4499/2021	SSE/D-3596/2021	\$58,802.17	Recursos Propios



SUBSEEGRESOS  
Subsecretaría de Egresos

Oficio No. SSE/ 0775 /2022.  
Asunto: Atención al oficio No. UT/0430/2022.  
Xalapa-Enríquez, Ver., a 11 de mayo de 2022.  
Página 2/3

OFICIOS DE SOLICITUD	DICTÁMENES DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
SA/7CS/4608/2021	SSE/D-3597/2021	\$300,000.00	Recursos Propios
SA/7CS/3604/2021	SSE/D-3634/2021	\$677,000.00	Recursos Propios
SA/7CS/3753/2021	SSE/D-3753/2021	\$27,727.48	Recursos Propios
SA/7CS/3754/2021	SSE/D-3754/2021	\$208,800.00	Recursos Propios
SA/7CS/0090/2022 y SA/7CS/0197/2022	SSE/D-197/2022	\$16,666.00	Participaciones Federales
Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 520	SSE/D-0211/2022	\$12,191,501.00	Participaciones Federales
SA/7CS/0400/2022 y SA/7CS/0401/2022	SSE/D-0525/2022	\$16,666.00	Participaciones Federales
SA/7CS/1133/2022	SSE/D-1238/2022	\$16,666.00	Participaciones Federales
SA/7CS/0687/2022 y SA/7CS/0688/2022	SSE/D-0862/2022	\$16,666.00	Participaciones Federales
SA/7CS/0239/2022	SSE/D-0234/2022	\$73,080.00	Participaciones Federales
SA/7CS/0171/2022	SSE/D-0259/2022	\$450,000.00	Recursos Propios
SA/7CS/0228/2022	SSE/D-0260/2022	\$40,500.00	Recursos Propios
SA/7CS/0227/2022	SSE/D-0261/2022	\$103,200.00	Recursos Propios
SA/7CS/0172/2022	SSE/D-0262/2022	\$80,500.00	Recursos Propios
SA/7CS/0230/2022	SSE/D-0263/2022	\$50,000.00	Recursos Propios
SA/7CS/0229/2022	SSE/D-0270/2022	\$10,000,000.00	Recursos Propios
SA/7CS/0063/2022	SSE/D-0271/2022	\$7,000,000.00	Recursos Propios
SA/7CS/0255/2022	SSE/D-0281/2022	\$650,000.00	Recursos Propios
SA/7CS/0256/2022	SSE/D-0282/2022	\$690,000.00	Recursos Propios
SA/7CS/0286/2022, SA/7CS/0351/2022 y SA/7CS/0352/2022	SSE/D-0384/2022	\$15,512,992.00	Recursos Propios
SA/7CS/0524/2022	SSE/D-0524/2022	\$55,596.00	Recursos Propios
SA/7CS/0404/2022, SA/7CS/0411/2022 y SA/7CS/0412/2022	SSE/D-0536/2022	\$9,400,000.00	Recursos Propios
SA/7CS/0453/2022	SSE/D-0572/2022	\$12,500,000.00	Recursos Propios



SUBSEEGRESOS  
Subsecretaría de Egresos

Oficio No. SSE/ 0775 /2022.  
Asunto: Atención al oficio No. UT/0430/2022.  
Xalapa-Enríquez, Ver., a 11 de mayo de 2022.  
Página 3/3

OFICIOS DE SOLICITUD	DICTÁMENES DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
SA/7CS/549/2022	SSE/D-0653/2022	\$12,500,000.00	Recursos Propios
SA/7CS/0540/2022	SSE/D-0672/2022	\$183,767.48	Recursos Propios
SA/7CS/0570/2022	SSE/D-0728/2022	\$2,000,000.00	Recursos Propios
SA/7CS/1193/2022 y SA/7CS/1194/2022	SSE/D-1300/2022	\$165,747.18	Recursos Propios

En consecuencia, la persona recurrente promovió el recurso en estudio, en el que expresó como agravio el siguiente:

...  
La secretaria de finanzas y planeación ha incluido en la entrega de información solicitada, que no integra en el cuerpo de respuesta los DSP que corresponden a programas federales y estatales de inversión pública, como lo son HIDROCARBUROS, FISE, CREE, etc.  
...

Durante la sustanciación del recurso de revisión, el catorce y quince de junio de dos mil veintidós, compareció el sujeto obligado al presente recurso de revisión mediante el oficio **UT/0599/05/2022** y **SSE/0988/2022**, signados por el Titular de la Unidad de Transparencia y la persona titular de la Subsecretaría de Egresos del sujeto obligado, documentos a través del cual modifican la respuesta primigenia otorgada a la



solicitud de información materia del presente recurso y adjunta diversos anexos, con los cuales pretenden colmar el derecho de acceso a la información del recurrente, mismas que, para mejor proveer a continuación se reproducen:



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

SEFIPLAN  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación

VERACRUZ  
ME LLENA DE ORGULLO

Xalapa, Ver., a 13 de Junio de 2022  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Oficio: UT/0599/2022  
Asunto: Se remite respuesta al Recurso  
de Revisión No. IVAI-REV/2878/2022/II



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

SEFIPLAN  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación

VERACRUZ  
ME LLENA DE ORGULLO

de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, manifestando lo siguiente:

**C. DAVID AGUSTIN JIMÉNEZ ROJAS  
COMISIONADO PONENTE DEL INSTITUTO  
VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
PRESENTE**

Mtro. Jesús Miguel Gómez Ruiz, Jefe de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad que tengo debidamente acreditada y registrada ante ese Instituto, mediante copia certificada del nombramiento del suscrito, enviada por medio del oficio número UT/1778/2018 de fecha 05 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con las facultades que me confiere el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación y de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SIGEMI-SICOM), así como los correos electrónicos oficiales [uaip\\_sefiplan@veracruz.gob.mx](mailto:uaip_sefiplan@veracruz.gob.mx) y [aherrerab@veracruz.gob.mx](mailto:aherrerab@veracruz.gob.mx), autorizando como Delegados para tales efectos, en términos de lo que establece el artículo 162 párrafo segundo y tercero de la citada Ley, a los CC. Lic. Alfonso Herrera Bonilla y Lic. Augusto Conde Hernández, con el debido respeto, comparezco y expongo:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción I, 4, 5, 6, 7, 8, 9 fracción I, 11 fracción XVI, 13, 15 fracción I, 77, 80 fracción II, 139, 153, 154 al 223 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro del término de siete días, vengo a comparecer y desahogar la vista que se concediera mediante proveído de fecha 03 de junio de 2022, mismo que fue notificado en fecha 07 del mes y año en curso, respecto del Recurso de Revisión, cuyos datos se citan al rubro, en nombre y representación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su carácter de Sujeto Obligado

**HECHOS:**

1.- El 05 de mayo de 2022, el ahora recurrente presentó una solicitud de información enviada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, quedando registrada con el número de folio 3005402000014822, requiriendo lo siguiente:

*"Dictámenes de Suficiencia Presupuestal con anexo que se le han proporcionado a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz en el último trimestre del 2021 y los que van del ejercicio presupuestal 2022". (SIC)*

2.- Mediante oficio No. UT/0430/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, se le informó a la Mtra. Ana Rosa Aguilar Viveros, Subsecretaría de Egresos, de la existencia de la solicitud de información.

3.- Mediante oficio No. SSE/0775/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, la Mtra. Ana Rosa Aguilar Viveros, Subsecretaría de Egresos, remitió respuesta a la presente solicitud de información.

4.- Mediante oficio No. UT/0468/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, se remitió formal respuesta a la solicitud de información con número de folio 300540200014822.

5.- Inconforme el solicitante interpuso el recurso de revisión, por lo que el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), acordó la admisión del mismo, integrándose el expediente IVAI-REV/2878/2022/II, mismo que me fue notificado el día 07 de junio del año en curso.

Derivado de lo descrito en el cuerpo del recurso, el ahora recurrente, expone los siguientes agravios:

*"La secretaría de finanzas y planeación ha incluido en la entrega de información solicitada, que no integra en el cuerpo de respuesta los DSP que corresponden a programas federales y estatales de inversión pública, como lo son HIDROCARBUROS, FISE, CRE, etc.". (SIC)*

6.- Mediante oficio No. UT/0572/2022 de fecha 07 de junio de 2022, se le informó a la Mtra. Mtra. Ana Rosa Aguilar Viveros, Subsecretaría de





Egresos, sobre la existencia del presente Recurso de Revisión y se le pidió apoyo para atender el desahogo de vista.

7.- Mediante oficio No. SSE/0988/2022 de fecha 09 de junio de 2022, la Mtra. Ana Rosa Aguilar Viveros, Subsecretaria de Egresos, remitió formal respuesta al presente recurso de revisión con sus respectivos anexos (16 Dictámenes de Suficiencia Presupuestal).

**ES POR LO ANTERIOR, QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2022, MISMO QUE ME FUE NOTIFICADO EN FECHA 07 DEL MES Y AÑO EN CURSO, VENGO EN TIEMPO Y FORMA A COMPARECER, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Es preciso señalar que este sujeto obligado siempre se ha caracterizado en garantizar al máximo el derecho humano de acceso a la información pública de la ciudadanía en general y muy en particular el del ahora recurrente.

Es menester señalar que, en virtud de la solicitud de Información que realizara el ahora recurrente, esta Unidad de Transparencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, fracción VII de la Ley de la materia, previo análisis de la misma, determinó turnarla a la Subsecretaría de Egresos, lo anterior conforme a las facultades establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Derivado de la solicitud de información, la Subsecretaría de Egresos emitió formal respuesta conforme a lo establecido en el artículo 143 párrafo segundo de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que en este momento me permito transcribir para un mejor entendimiento:

*"Artículo 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

*Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese*



Por lo anteriormente expuesto y fundado, queda demostrado que este sujeto obligado ha cumplido cabalmente con la obligación de acceso a la información del ahora recurrente, toda vez que la respuesta que emitió fue regida bajo los principios de congruencia y exhaustividad, de acuerdo al Criterio No. 02/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

*Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, le solicito de la manera más atenta y respetuosa, **CONFIRME LA RESPUESTA DE ESTE SUJETO OBLIGADO**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 216, fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De igual manera, de conformidad con el artículo 197, fracción II de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesto que se ignora si sobre el acto que expresa el recurrente, exista o se haya interpuesto algún recurso o medio de defensa ante los Tribunales del Poder Judicial del Estado o del Poder Judicial de la Federación.

**MEDIOS DE CONVICCIÓN:**

**1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en la Impresión de pantalla del acuse de Recibido de la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio 300540200014822 de fecha 05 de mayo de 2022. **Documental que se relaciona con el HECHO 1 de la presente contestación.**



necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...".

Tratándose de documentos que, por su naturaleza, no sean normalmente sustituibles, tales como manuscritos, incunables, ediciones primeras o especiales, publicaciones periodísticas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros y cualquier otro objeto o registro que contenga información de este género, se proporcionarán a los solicitantes los medios e instrumentos apropiados para su consulta, cuidando que no se dañen los registros o archivos en que se contengan y los documentos mismos.

En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

**SEGUNDO:** Comisionado Ponente, es necesario señalar que a pesar de haber otorgado puntual respuesta a la solicitud de información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 de la Ley de la materia, el ahora recurrente presentó su recurso de revisión, manifestando como agravio lo siguiente:

*"La secretaria de finanzas y planeación ha incluido en la entrega de información solicitada, que no integra en el cuerpo de respuesta los DSP que corresponden a programas federales y estatales de inversión pública, como lo son HIDROCARBUROS, FISE, CRE, etc.."*

Ante tal situación, se le dio vista a la Subsecretaría de Egresos, a fin de que realizaran el desahogo de vista e hicieran las manifestaciones correspondientes en el presente Recurso de Revisión, razón por la cual, mediante oficio No. SSE/0988/2022, recibido en esta Unidad de Transparencia en fecha 13 de junio de esta anualidad, señalaron que realizaron una nueva búsqueda minuciosa y exhaustiva, localizando de manera adicional dieciséis Dictámenes de Suficiencia Presupuestal en materia de Inversión Pública, mismos que se anexan al presente instrumento legal con la finalidad de garantizar al máximo el derecho de acceso a la información del ahora recurrente (**MEDIOS DE CONVICCIÓN: 7.- DOCUMENTAL PÚBLICA**).

De igual manera, señalan que el ejercicio actual se encuentra en proceso administrativo por lo que está sujeto a modificaciones presupuestales que emita el Organismo Públicos Descentralizado Comisión del Agua del Estado de Veracruz.



SUBSEEGRESOS

0063809 of Junio de 2022, Xalapa, Ver.  
Oficio No. SSE/ 0988 /2022  
Hoja 1/2  
Asunto: Respuesta a Recurso de Revisión  
IVAI-REV/2878/2022/II

**MTR. JESÚS MIGUEL GÓMEZ RUIZ**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SEFIPLAN**  
**PRESENTE**

En atención a su Oficio **UT/0572/2022** de fecha 07 de junio del presente, dirigido a esta Subsecretaría de Egresos, mediante el cual hace de conocimiento el Recurso de Revisión No. **IVAI-REV/2878/2022/II**, el cual fue, a su vez, remitido a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación y de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SIGEMI-SICOM), interpuesto con motivo de la solicitud de información con número de folio **300540200014822**, presentada por el ahora recurrente, y mediante el cual solicitara lo siguiente:

*"Dictámenes de Suficiencia Presupuestal con anexo que se le han proporcionado a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz en el último trimestre del 2021 y los que van del ejercicio presupuestal 2022"/(sic)*

Al respecto, derivado de que el solicitante se inconformó, interponiendo el presente recurso, exponiendo el agravio siguiente:

*"La secretaria de finanzas y planeación ha incluido en la entrega de información solicitada, que no integra en el cuerpo de respuesta los DSP que corresponden a programas federales y estatales de inversión pública, como lo son HIDROCARBUROS, FISE, CRE, etc.."(sic)*

En respuesta a la solicitud, le informo que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos y registros de esta Subsecretaría de Egresos, se localizaron **adicionalmente los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal en materia de inversión pública**, relacionados con el periodo que requiere a la fecha de la solicitud y de los cuales se anexa copia junto con sus respectivos anexos, mismos que se reflejan en el siguiente cuadro:

DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	FECHA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
SSE/D-3325/2021	12 noviembre 2021	FISE R 2021	16,580,118.66
		ADELANTO FISE R 2021	120,768.26
SSE/D-3420/2021	18 noviembre 2021	FISE 2021	13,477,121.81
SSE/D-3422/2021	18 noviembre 2021	FISE 2021	14,250,000.00
SSE/D-3466/2021	19 noviembre 2021	RECURSOS FISCALES 2021 PART. FED. 2021	43,660,328.01
SSE/D-3643/2021	07 diciembre 2021	FISE 2021	10,423,950.63
SSE/D-3644/2021	07 diciembre 2021	ADELANTO FISE R 2021 FISE R 2021 HIDROMARITIMAS R 2019, 2020, 2021 HIDROTERRESTRES 2019, 2020 HIDROTERRESTRES R 2019, 2020, 2021	10,423,950.63



Del 1° de enero al 30 de abril 2022

DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	FECHA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
SSE/D-0447/2022	08 febrero 2022	CREDITO RECURSOS ESTATALES 2021	43,000,000.00
SSE/D-0497/2022	14 febrero 2022	HIDROTERRESTRES 2021	5,000,000.00
SSE/D-0632/2022	18 febrero 2022	HIDROTERRESTRES 2021	62,800,000.00
SSE/D-0727/2022	24 febrero 2022	CREDITO RECURSOS ESTATALES 2021	558,600,000.00
SSE/D-1046/2022	16 marzo 2022	FISE 2022	19,200,000.00
		HIDROTERRESTRES 2022	
SSE/D-1063/2022	17 marzo 2022	PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	18,500,000.00
SSE/D-1084/2022	23 marzo 2022	HIDROTERRESTRES 2020, 2021	4,290,628.86
		HIDROTERRESTRES R 2020	
SSE/D-1264/2022	07 abril 2022	FISE 2022	36,500,000.00
		HIDROTERRESTRES 2022	
SSE/D-1466/2022	19 abril 2022	HIDROTERRESTRES 2022	45,356,109.85
SSE/D-1539/2022	28 abril 2022	FISE 2022	23,156,613.00

Es importante mencionar que el ejercicio actual se encuentra en proceso administrativo, por lo que está sujeto a modificaciones presupuestales que emita el Organismo Público Descentralizado Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz<sup>1</sup> al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

#### ▪ Estudio de los agravios.


De las constancias que obran en autos se advierte que el motivo de inconformidad indicado por la parte recurrente es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que, tal como lo establece el artículo 8, párrafo segundo de la Ley 875 de Transparencia, el sujeto obligado en el presente recurso, realizó el procedimiento en materia de derecho de acceso a la información, substanciando entre las dependencias la búsqueda exhaustiva de la solicitud en términos de lo que dispone el artículo 134, fracción VII de la Ley de la materia, tal como lo acredita con la respuesta que emite el sujeto obligado, tanto de manera primigenia, como en su comparecencia en el presente recurso a través de los oficios número **UT/0468/2022, SSE/0775/2022, UT/0599/05/2022 y SSE/0988/2022**, signados por el Titular de la Unidad de Transparencia y la persona titular de la Subsecretaría de Egresos del sujeto obligado, a través de los cuales emitieron la respuesta primigenia y, posteriormente complementan su respuesta en su comparecencia al presente recurso.


<sup>1</sup> En lo subsecuente, Ley 875 de Transparencia.

En consecuencia, la Subsecretaría de Egresos del sujeto obligado, acorde a las atribuciones que le confiere el artículo 35, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, le corresponde coordinar y dar seguimiento a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio del gasto público del presupuesto de egresos del Estado, acorde a la normativa aplicable.

Ahora bien, del análisis al contenido de las documentales aportadas por el sujeto obligado en la sustanciación del presente recurso se advierte que, respecto de la información que solicita el hoy recurrente relativa a los dictámenes de suficiencia presupuestal proporcionados por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, la Subdirección de Egresos, tanto en su respuesta primigenia, como en la comparecencia al presente recurso aportó los dictámenes de suficiencia presupuestal con los que cuenta respecto de los ejercicios dos mil veintiuno y lo que va del dos mil veintidós, de los cuáles, para mejor proveer a continuación de manera aleatoria se reproducen algunos de los aportados por el sujeto obligado, como son:



**VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO**



**SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas y Planeación

**SUBSEEGRESOS**  
Subsecretaría de Egresos

ACUSE

RECIBIDO

19 NOV. 2021

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS del México independiente

RECIBIDO

18 NOV. 2021

ÁMBANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

**ARO. FELIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA**  
**DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**PRÉSENTE**

Conforme a lo establecido en los Artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 514 Del Jueves 24 de diciembre de 2020, Artículo 35 Fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, 7 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, 21 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y al oficio SFP/1320/2021 de fecha 05 de noviembre del presente ejercicio.

Me permito informarle que derivado del análisis realizado por esta Subsecretaría de Egresos a su Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) 2021 y a las solicitudes de Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP), remitidas con los oficios DG/3C1.3/01437/2021 y DG/3C1.3/01438/2021 de fecha 11 de noviembre del actual, los registros gestionados son elegibles para los efectos procedentes conforme al Anexo CPPI-CAEV-R-01755-21, dentro del Capítulo de "Inversión Pública" 2021, esto para el cumplimiento de las funciones estratégicas de esa Comisión del Agua del Estado de Veracruz, por la cantidad de **\$16,580,118.66 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 66/100 M.N.)**, como se describe a continuación:

DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REGISTROS PROCEDENTES		OFICIO No.
		MONTO	
FISE R 2021	1	8,930,894.10	DG/3C1.3/01437/2021
ADELANTO FISE R 2021	1	7,649,224.52	DG/3C1.3/01438/2021
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>\$16,580,118.66</b>	

COMISIÓN DEL AGUA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ  
CAEV

\* 18 NOV 2021 \*

11:12

OFICIALÍA DE PARTES

Original y Copias

Av. Júpiter 301, Col. Unidad del Buzque Perifoneas  
CP 91017, Xalapa, Veracruz  
Tel. 01 229 842 1400  
www.veracruz.gob.mx



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**  
INVERSIÓN PÚBLICA 2021  
ANEXO DE REGISTRO DE OBRAS Y ACCIONES  
(EN PESOS)

DEPENDENCIA	FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	LOCALIDAD	RUP	REPORTES					RESERVA DE EJECUCIÓN	OBRAS Y ACCIONES
						ARTIFICIAL	SELECCIÓN	ALTA	AMPLIACIÓN	MODIFICADO		

**(21121017052000) COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**(21000) ABLANTO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL RENDIMIENTOS 2021**  
**(42) AGUA POTABLE**

DEPENDENCIA	PROGRAMA	LOCALIDAD	RUP	ARTIFICIAL	SELECCIÓN	ALTA	AMPLIACIÓN	MODIFICADO	RESERVA DE EJECUCIÓN	OBRAS Y ACCIONES
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA DE LLUVIA (PRIMERA ETAPA)	TEHUACAN	FOUR	0000-070000	43,900,000.00					43,900,000.00
				TOTAL POR PROGRAMAS	43,900,000.00					43,900,000.00
				TOTAL POR FONDO	43,900,000.00					43,900,000.00
				TOTAL POR DEPENDENCIA	43,900,000.00					43,900,000.00
				GRAN TOTAL	43,900,000.00					43,900,000.00

**(21121017052000) COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**(21000) ABLANTO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL RENDIMIENTOS 2021**  
**(42) AGUA POTABLE**

DEPENDENCIA	PROGRAMA	LOCALIDAD	RUP	ARTIFICIAL	SELECCIÓN	ALTA	AMPLIACIÓN	MODIFICADO	RESERVA DE EJECUCIÓN	OBRAS Y ACCIONES
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA DE LLUVIA (PRIMERA ETAPA)	ZEMOLOCA	VELEJUNCO	0000-070000	4,500,000.00					4,500,000.00
				TOTAL POR PROGRAMAS	4,500,000.00					4,500,000.00
				TOTAL POR FONDO	4,500,000.00					4,500,000.00
				TOTAL POR DEPENDENCIA	4,500,000.00					4,500,000.00
				GRAN TOTAL	4,500,000.00					4,500,000.00

**VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO** **SEFIPLAN** **SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

**ACUSE RECIBIDO** 01 MAR 2022

Oficio No. SSE/D- 0717 /2022  
Asunto: Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)  
24 de febrero de 2022, Xalapa, Ver  
Página 1 de 2

**RECIBIDO**  
01 MAR 2022  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA**  
**DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**PRESENTE**

Conforme a lo establecido en los Artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Decreto número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 520, el día jueves 30 de diciembre de 2021, Artículo 35 Fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, 7 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, 21 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y al oficio SFP/147/2021 de fecha 02 de febrero de 2021.

Me permito informarle que derivado del análisis realizado por esta Subsecretaría de Egresos a su Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) 2022 y a las solicitudes de Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP), remitidas con los oficios DG/3C1.3/0216/2022, DG/3C1.3/0217/2022 y DG/3C1.3/0218/2022 de fecha 23 de febrero del actual, los registros gestionados son elegibles para los efectos procedentes conforme al Anexo CPPI-CAEV-R-00154-22, dentro del Capítulo de "Inversión Pública" 2022, esto para el cumplimiento de las funciones estratégicas de esa Comisión del Agua del Estado de Veracruz, por la cantidad de **\$558,600,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, como se describe a continuación:

**DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REGISTROS PROCEDENTES	MONTO	OFICIO No.
CREDITO RECURSOS ESTATALES 2021	1	43,900,000.00	DG/3C1.3/0216/2022
	1	140,000,000.00	DG/3C1.3/0216/2022
	1	197,500,000.00	DG/3C1.3/0216/2022
	1	7,000,000.00	DG/3C1.3/0218/2022
	1	54,000,000.00	DG/3C1.3/0217/2022
	1	65,000,000.00	DG/3C1.3/0217/2022
	1	21,700,000.00	DG/3C1.3/0218/2022
	1	12,800,000.00	DG/3C1.3/0218/2022
	1	10,000,000.00	DG/3C1.3/0218/2022
	1	6,900,000.00	DG/3C1.3/0218/2022
	10	\$558,600,000.00	

**RECIBIDO** 01 MAR 2022

**COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ CAEV**

01 MAR 2022

**OFICIALIA DE PARTES**  
01 MAR 2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**  
INVERSIÓN PÚBLICA 2022  
ANEXO DE REGISTRO DE OBRAS Y ACCIONES  
(EN PESOS)

DEPENDENCIA	FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	LOCALIDAD	RUP	REPORTES					RESERVA DE EJECUCIÓN	OBRAS Y ACCIONES
						ARTIFICIAL	SELECCIÓN	ALTA	AMPLIACIÓN	MODIFICADO		

**(211210170530100) COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**(21000) CREDITO RECURSOS ESTATALES 2021**  
**(42) AGUA POTABLE**

DEPENDENCIA	PROGRAMA	LOCALIDAD	RUP	ARTIFICIAL	SELECCIÓN	ALTA	AMPLIACIÓN	MODIFICADO	RESERVA DE EJECUCIÓN	OBRAS Y ACCIONES
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE	ATEZACA	PLAN DE MANTEN	0000-070000	43,900,000.00					43,900,000.00
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	REHABILITACION DE LA LINEA DE CONDUCCION	TEHUACAN	PLAN DE MANTEN	0000-070000	140,000,000.00					140,000,000.00
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	REHABILITACION DEL MODELO DE LA POTABILIZACION (PRIMERA ETAPA)	TEHUACAN	PLAN DE MANTEN	0000-070000	197,500,000.00					197,500,000.00
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	REHABILITACION DE LA LINEA DE CONDUCCION (PRIMERA ETAPA)	TEHUACAN	PLAN DE MANTEN	0000-070000	7,000,000.00					7,000,000.00
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE PARA REHABILITACION DE LINEAS PLANTA POTABILIZACION TEHUACAN	SALAPA	PLAN DE MANTEN	0000-070000	54,000,000.00					54,000,000.00
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE PARA REHABILITACION DE LINEAS PLANTA POTABILIZACION TEHUACAN	SALAPA	PLAN DE MANTEN	0000-070000	65,000,000.00					65,000,000.00
				TOTAL POR PROGRAMAS	439,900,000.00					439,900,000.00
				TOTAL POR FONDO	439,900,000.00					439,900,000.00
				TOTAL POR DEPENDENCIA	439,900,000.00					439,900,000.00
				GRAN TOTAL	439,900,000.00					439,900,000.00

**(42) SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

DEPENDENCIA	PROGRAMA	LOCALIDAD	RUP	ARTIFICIAL	SELECCIÓN	ALTA	AMPLIACIÓN	MODIFICADO	RESERVA DE EJECUCIÓN	OBRAS Y ACCIONES
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	REHABILITACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	CATMUCHO	OTRERO	0000-070000	10,000,000.00					10,000,000.00
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	TUXTLA	OTRERO	0000-070000	10,000,000.00					10,000,000.00
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	TEHUACAN	OTRERO	0000-070000	10,000,000.00					10,000,000.00
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	REHABILITACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	TEHUACAN	OTRERO	0000-070000	7,000,000.00					7,000,000.00
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	REHABILITACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	TEHUACAN	OTRERO	0000-070000	8,000,000.00					8,000,000.00
				TOTAL POR PROGRAMAS	45,000,000.00					45,000,000.00
				TOTAL POR FONDO	45,000,000.00					45,000,000.00
				TOTAL POR DEPENDENCIA	45,000,000.00					45,000,000.00
				GRAN TOTAL	45,000,000.00					45,000,000.00



**SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación

**SUBSEEGRESOS**  
Subsecretaría de Egresos

Oficio No. SSE/D- 3466 /2021  
Asunto: Dictamen de Suficiencia Presupuestal  
Fondos 2021  
19 de noviembre de 2021, Xalapa, Ver  
Página 2 de 2  
"2021: 200 años del México Independiente: Tratados de Córdoba"

El ejercicio de los recursos públicos, así como la elegibilidad de las obras y acciones que se financian con éstos, son responsabilidad de esa Comisión del Agua del Estado de Veracruz, debiendo adjudicar los contratos, a través del procedimiento administrativo que establezca la normatividad aplicable a la fuente de financiamiento, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia, como lo dispone la norma suprema del Estado.

Tratándose de proyectos de inversión, esa Unidad Presupuestal deberá atender lo establecido en el Artículo 23 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.

Finalmente, esa Unidad Presupuestal es responsable de apegarse al Artículo 22 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual, a la letra dice: "Los montos de los programas y proyectos de inversión autorizados se publicarán en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en los medios electrónicos oficiales correspondientes". No omito mencionar que cualquier vicio u omisión será responsabilidad de esa Unidad Presupuestal.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MTRA. ANA ROSA AGUILAR VIVEROS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



C.c. MTR. JOSÉ LUIS LINA FRANCO.- Secretario de Finanzas y Planeación.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
L.E. DEVALDO SOLICITANO ROMERO.- Director General de Inversión Pública de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.- Presente.  
L.E. HILARIO RIVERA JUÁREZ.- Director General de Programación y Presupuesto de la SEFIPLAN.- Mtro. R.- Presente.  
ING. ENRIQUE ALAN TRUJILLO GÓMEZ.- Subdirector de Administración de la CAFV.- Mtro. R.- Presente.  
L.A. LORENA HERNÁNDEZ HILACOS.- Jefe de la Unidad de Planeación de la CAFV.- Mtro. R.- Presente.  
ARG. RIBELSON JACOBE LÓPEZ.- Titular del Órgano Interno de Control en la CAFV.- Mtro. R.- Presente.  
ANAV/OD/DIR/EG/194

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**  
INVERSIÓN PÚBLICA 2021  
ANEXO DE REGISTRO DE OBRAS Y ACCIONES  
(EN PESOS)

DEPENDENCIA	FONDO	PROGRAMA	NO. OBRA	DESCRIPCIÓN	MONEDAS	LOCALIDAD	DISP	REPORTES					MIGRADO EJECUTADO	DEBES Y ACCIONES
								ACCIONES	RESTRICCIÓN	ALTA	AMPLIACION	MODIFICADO		
<b>(211210170620100) COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ</b>														
<b>(15021) PARTICIPACIONES FEDERALES (INGRESO DE LIBRE DISPOSICION) 2021</b>														
<b>(4) BARRIAMENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>														
SEFIPLAN-EP		APORTACIONES FEDERALES PARA EL PROGRAMA DE BARRIAMENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROGRAMA) (INGRESO DE LIBRE DISPOSICION) PARA LA LAMPYR Y DEBALLE			MONEDAS	VERACRUZ	RECIBIDO	6,287,361.61					6,287,361.61	0
								<b>TOTAL POR PROGRAMA:</b>	<b>6,287,361.61</b>				<b>6,287,361.61</b>	
								<b>TOTAL POR FONDO:</b>	<b>6,287,361.61</b>				<b>6,287,361.61</b>	
<b>(11001) RECURSOS FISCALES PROPIOS DEL ESTADO 2021</b>														
<b>(4) BARRIAMENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>														
SEFIPLAN-EP		APORTACION DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE BARRIAMENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROGRAMA) (INGRESO DE LIBRE DISPOSICION) PARA LA LAMPYR Y DEBALLE			MONEDAS	VERACRUZ	RECIBIDO	6,842,180.00					6,842,180.00	0
								<b>TOTAL POR PROGRAMA:</b>	<b>6,842,180.00</b>				<b>6,842,180.00</b>	
								<b>TOTAL POR FONDO:</b>	<b>6,842,180.00</b>				<b>6,842,180.00</b>	
								<b>TOTAL POR DEPENDENCIA:</b>	<b>13,129,541.61</b>				<b>13,129,541.61</b>	
								<b>CAMBIO TOTAL:</b>	<b>13,129,541.61</b>				<b>13,129,541.61</b>	<b>0</b>



**ACUSE**

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SEFIPLAN  
Secretaría de Finanzas y Planeación

SUBSEEGRESOS  
Subsecretaría de Egresos

Oficio No. SSE/D-3644 /2021  
Asunto: Dictamen de Suficiencia Presupuestal  
Fondos 2019-2020 y 2021  
07 de diciembre de 2021, Xalapa, Ver.  
Página 1 de 2  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DEL MÉXICO INDEPENDIENTE: Tratados de Córdoba

RECIBIDO  
08 DIC 2021  
SECRETARÍA DE EGRESOS

ARQ. FELIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ  
PRESENTE

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SEFIPLAN  
Secretaría de Finanzas y Planeación

SUBSEEGRESOS  
Subsecretaría de Egresos

Oficio No. SSE/D-3644 /2021  
Asunto: Dictamen de Suficiencia Presupuestal  
Fondos 2019, 2020 y 2021  
07 de diciembre de 2021, Xalapa, Ver.  
Página 2 de 2  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DEL MÉXICO INDEPENDIENTE: Tratados de Córdoba

El ejercicio de los recursos públicos, así como la elegibilidad de las obras y acciones que se financian con éstos, son responsabilidad de esa Comisión del Agua del Estado de Veracruz, debiendo adjudicar los contratos, a través del procedimiento administrativo que establezca la normatividad aplicable a la fuente de financiamiento, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia, como lo dispone la norma suprema del Estado.

Tratándose de proyectos de inversión, esa Unidad Presupuestal deberá atender lo establecido en el Artículo 23 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.

Finalmente, esa Unidad Presupuestal es responsable de apearse al Artículo 22 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual, a la letra dice: "Los montos de los programas y proyectos de inversión autorizados se publicarán en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en los medios electrónicos oficiales correspondientes". No omito mencionar que cualquier vicio u omisión será responsabilidad de esa Unidad Presupuestal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ANA ROSA AGUILAR VIVEROS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



Conforme a lo establecido en los Artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 514 Del jueves 24 de diciembre de 2020, Artículo 35 Fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, 7 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, 21 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y al oficio SFP/1456/2021 de fecha 02 de diciembre del presente ejercicio.

Me permito informarle que derivado del análisis realizado por esta Subsecretaría de Egresos a su Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) 2021 y a las solicitudes de Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP), remitidas con los oficios DG/3C1.3/01541/2021 y DG/3C1.3/01542/2021 de fecha 02 de diciembre del actual, los registros gestionados son elegibles para los efectos procedentes conforme al Anexo CPPI-CAEV-R-01926-21, dentro del Capítulo de "Inversión Pública" 2021, esto para el cumplimiento de las funciones estratégicas de esa Comisión del Agua del Estado de Veracruz, por la cantidad de \$10,423,850.63 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 63/100 M.N.), como se describe a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REGISTROS PROCEDENTES	MONTO	OFICIO No.
ADJUNTOS POR 2021	1	1,155,186.44	06/3C1.3/01541/2021
FISE 2022	1	1,436,122.30	06/3C1.3/01541/2021
HIDROMANTENIM 2019	1	71,166.56	06/3C1.3/01542/2021
HIDROMANTENIM 2020	1	2,048,849.78	06/3C1.3/01542/2021
HIDROMANTENIM 2021	1	1,128,383.45	06/3C1.3/01542/2021
HIDROMANTENIM 2022	1	189,279.48	06/3C1.3/01542/2021
HIDROMANTENIM 2020	1	17,376.80	06/3C1.3/01542/2021
HIDROMANTENIM 2019	1	87,184.43	06/3C1.3/01542/2021
HIDROMANTENIM 2021	1	2,968,418.84	06/3C1.3/01542/2021
HIDROMANTENIM 2022	1	1,497,224.77	06/3C1.3/01542/2021
TOTAL	10	\$10,423,850.63	

Av. Xalapa 301, Col Unidad del Banco Pondero  
CP 91017, Xalapa, Veracruz  
Tel: 01 228 961 1100  
WWW.IVAI.GOB.MX/CONTACTOS

1608

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

RECIBIDO  
08 DIC 2021  
OFICIALIA DE PARTES  
07949 142

**ACUSE**

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SEFIPLAN  
Secretaría de Finanzas y Planeación

SUBSEEGRESOS  
Subsecretaría de Egresos

Oficio No. SSE/D-1539 /2022  
Asunto: Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)  
28 de abril de 2022, Xalapa, Ver.  
Página 1 de 2

RECIBIDO  
04 MAY 2022  
SECRETARÍA DE EGRESOS

ARQ. FELIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ  
PRESENTE

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SEFIPLAN  
Secretaría de Finanzas y Planeación

SUBSEEGRESOS  
Subsecretaría de Egresos

Oficio No. SSE/D-1539 /2022  
Asunto: Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)  
28 de abril de 2022, Xalapa, Ver.  
Página 2 de 2

Tratándose de proyectos de inversión, esa Unidad Presupuestal deberá atender lo establecido en el Artículo 23 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.

Finalmente, esa Unidad Presupuestal es responsable de apearse al Artículo 22 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual, a la letra dice: "Los montos de los programas y proyectos de inversión autorizados se publicarán en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en los medios electrónicos oficiales correspondientes". No omito mencionar que cualquier vicio u omisión será responsabilidad de esa Unidad Presupuestal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ANA ROSA AGUILAR VIVEROS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



Conforme a lo establecido en los Artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Decreto número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 520, el día jueves 30 de diciembre de 2021, Artículo 35 Fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, 7 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, 21 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y al oficio SFP/0005/2022 de fecha 3 de enero de 2022.

Me permito informarle que derivado del análisis realizado por esta Subsecretaría de Egresos a su Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) 2022 y a la solicitud de Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP), remitida con su oficio DG/3C1.3/00502/2022 de fecha 26 de abril del actual, el registro gestionado es elegible para los efectos procedentes conforme al Anexo CPPI-CAEV-R-00417-22, dentro del Capítulo de "Inversión Pública" 2022, esto para el cumplimiento de las funciones estratégicas de esa Comisión del Agua del Estado de Veracruz, por la cantidad de \$23,156,613.00 (VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), como se describe a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REGISTROS PROCEDENTES	MONTO	OFICIO No.
FISE 2022	1	23,156,613.00	06/3C1.3/00502/2022
TOTAL	1	\$23,156,613.00	

El ejercicio de los recursos públicos, así como la elegibilidad de las obras y acciones que se financian con éstos, son responsabilidad de esa Comisión del Agua del Estado de Veracruz, debiendo adjudicar los contratos, a través del procedimiento administrativo que establezca la normatividad aplicable a la fuente de financiamiento, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia, como lo dispone la norma suprema del Estado.

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

RECIBIDO  
06 MAY 2022  
SECRETARÍA DE EGRESOS

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

RECIBIDO  
04 MAY 2022  
OFICIALIA DE PARTES

MTRA. ANA ROSA AGUILAR VIVEROS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Av. Xalapa 301, Col Unidad del Banco Pondero  
CP 91017, Xalapa, Veracruz

Av. Xalapa 301, Col Unidad del Banco Pondero  
CP 91017, Xalapa, Veracruz

En consecuencia, del análisis a las documentales aportadas por el sujeto obligado a través de la Subsecretaría de Egresos, se advierte que, si bien es cierto, tal como lo aduce el recurrente, el sujeto obligado no le entregó la información en su respuesta



primigenia, también lo es que, en la comparecencia al presente recursos, hizo entrega de la información con la que cuenta en sus archivos respecto de los dictámenes de suficiencia presupuestal aportados por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, en los ejercicios dos mil veintiuno y lo que va de dos mil veintidós, documentales con las que colma el derecho de acceso a la información del hoy recurrente.

En ese tenor, se tienen realizadas bajo el principio de buena fe las manifestaciones expuestas por la Subsecretaría de Egresos, por lo que, se tiene por colmado el derecho de acceso a la información del recurrente respecto al punto en estudio.

En tal virtud, este Órgano garante, considera que la respuesta emitida por el sujeto obligado, se hizo bajo el principio de buena fe, por lo que tiene plena validez hasta que no quede demostrado lo contrario.

Apoya lo anterior, las tesis de rubro: **BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO<sup>2</sup>; BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO POSITIVO EN MATERIA ADMINISTRATIVA<sup>3</sup> y; BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO<sup>4</sup>.**

De lo anterior, se colige que, la Titular de la Unidad de Transparencia, cumplió así con lo dispuesto en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia, mismos que disponen:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

..

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

<sup>2</sup> Tesis IV.2o.A.122 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1723.

<sup>3</sup> Tesis IV.2o.A.118 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1725.

<sup>4</sup> Tesis IV.2o.A.119 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1724.



En consecuencia, también observó el contenido del criterio número 8/2015<sup>5</sup> emitido por este Órgano Garante, cuyo rubro y texto son los siguientes:

**Criterio 08/2015**

**ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.** Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que la respuesta del sujeto obligado, se encuentra ajustada a derecho, toda vez que, la misma se relaciona con información pública respecto de la que el ente obligado puede emitir respuesta en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones VII, XVI y XVIII, 4, 5 y 9, fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que se advierta de la misma en concatenación con el agravio expresado una vulneración al derecho de acceso de la parte recurrente, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información que se encuentre en su poder, teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

**CUARTO. Efectos del fallo.** En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta del sujeto obligado, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado.

**SEGUNDO.** Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

<sup>5</sup> Consultable en el vínculo: <http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf>.



Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
**Comisionada Presidenta**



**David Agustín Jiménez Rojas**  
**Comisionado**



**José Alfredo Corona Lizarraga**  
**Comisionado**



**Alberto Arturo Santos León**  
**Secretario de acuerdos**